



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2021-AU.- CALLAO, 19 DE MARZO DE 2021.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 19 de marzo de 2021, sobre el documento de la sección despacho que pasó a la orden del día, Oficio N° 101-2021-D-FCNM (Expediente N° 01092998) recibido el 08 de marzo de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, según lo dispuesto en los Arts. 103 y 104, numeral 104.1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y tiene dentro de sus atribuciones aprobar las políticas de desarrollo de la Universidad;

Que la Asamblea Estatutaria, mediante Resolución N° 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio de 2015, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; que consta de trece (13) Títulos, setenta y un (71) Capítulos, cuatrocientos treinta y dos (432) Artículos, veinticinco (25) Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Resolución N° 015-2017-AU del 28 de diciembre de 2017, en el numeral 1 se resolvió aprobar siete modificaciones al Estatuto, propuestas por la Comisión encargada de proponer las modificaciones al Estatuto; asimismo, en el numeral 2 de la acotada Resolución, se resolvió designar, la Comisión Encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle, Presidenta, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; y como miembros, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN; Decano de la Facultad de Ciencias Contables; Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y los estudiantes LUZ FABIOLA BAUTISTA YATACO de la Facultad de Ciencias Contables y IMELDA LIZBETH RIVERA BRAVO, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Sede Cañete;

Que, asimismo, con Resoluciones N°s 006-2019-AU del 11 de marzo de 2019, 018-2019-AU del 09 de octubre de 2019, 022-2019-AU del 19 de diciembre de 2019; 001-2020-AU del 18 de mayo de 2020; se aprobaron modificaciones al Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; respectivamente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el Oficio N° 101-2021-D-FCNM (Expediente N° 01092998) recibido el 08 de marzo de 2021, manifiesta que es necesario modificar el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 138, proponiendo el tenor del mismo: inciso 138.4 “*los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria que constituyen el tercio del número total de los miembros de Consejo Académico*”;





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Que, el señor Rector con Oficio N° 172-2021-R-UNAC/VIRTUAL del 11 de marzo de 2021, en atención al oficio remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, relacionado a la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 138, proponiendo que el inciso 138.4 que, según señala, debe decir: "los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria que constituyen el tercio del número total de los miembros de Consejo Académico"; solicita que el mencionado documento se agende como despacho en la siguiente Asamblea Universitaria;

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 19 de marzo de 2021, sobre el documento de la sección despacho; considerado en la orden del día, Oficio N° 101-2021-D-FCNM (Expediente N° 01092998) recibido el 08 de marzo de 2021, estación en la que fue tratado por los miembros asambleístas y puesto a su consideración, acordaron actualizar la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao la misma que está presidida por la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Directora de la Escuela de Posgrado; e integrada por el Dr. José Ramón Cáceres Paredes, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, representante de los docentes principales; el Dr. Víctor León Gutiérrez Tocas, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, representante de los docentes principales; y la estudiante Lesly Camila Suárez Díaz de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, representante estudiantil ante Asamblea Universitaria;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la asamblea universitaria en su sesión ordinaria del 19 de marzo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 103 y 104 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º ACTUALIZAR**, la conformación de la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; según el siguiente detalle:

**Presidenta:**

Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.

**Directora de la Escuela de Posgrado**

**Integrantes:**

Dr. José Ramón Cáceres Paredes - FIPA

**Representante de los docentes Principales.**

Dr. Víctor León Gutiérrez Tocas - FIEE

**Representante de los docentes Principales.**

Est. Lesly Camila Suárez Díaz - FCNM

**Representante estudiantil**

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.